

489

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO DEL COMITÉ DE VIVIENDA VOLCAN LLAIMA, DE LA COMUNA DE ARAUCO, COMITÉ PRO VIVIENDA PUERTO BRAVO DE LA COMUNA DE ARAUCO, COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE, COMUNA DE ARAUCO, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO III DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Y COMITÉ DE MEJORAMIENTO ELEUTERIO RAMIREZ DE LA COMUNA DE CURANILAHUE CORRESPONDIENTE AL TITULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006.

RESOLUCION EXENTA N° 1252 /

CONCEPCIÓN, 09 DIC 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 5111 de fecha 22.06.2012, que dispone llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título III, ampliación de la vivienda, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores y fija la distribución de recursos.
- 2) La solicitud de la EGIS Cedecap, con Oficio N°265 de fecha 25.09.2014, ingresada al SERVIU Región del Bio Bío, mediante la cual solicita gestionar un nuevo plazo de inicio de obras para Comité Pro Vivienda Puerto Bravo, Volcán Llaima y Comité de Mejoramiento Eleuterio Ramirez, y la solicitud de la Consultora Natanael, contenida en Oficio N°679 de fecha 24.09.2014, del Comité Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue, ingresadas al SERVIU Región del Bio Bío.
- 3) El Informe Técnico del Área de Construcción de la Delegación Provincial de SERVIU Arauco, N°06/2014 de fecha 25/08/2014 que señala que la fecha real de inicio de obras del Comité de vivienda Volcán Llaima fue el 28.10.2013, el Informe Técnico del Área de Construcción de la Delegación Provincial de SERVIU Arauco N°03/2014 de fecha 25/08/2014, que señala que la fecha real de inicio de obras del Comité Mejoramiento Eleuterio Ramirez fue el 28.10.2013, el Informe Técnico del Área de Construcción de la Delegación Provincial de SERVIU Arauco N°01/2014 de fecha 20/08/2014 que señala que la fecha real de inicio de obras del Comité Pro Vivienda Puerto Bravo fue el 23.09.2013, el Informe Técnico del Área de Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Arauco N°01/2014 de fecha 25/08/2014 que señala que la fecha real de inicio de obras del Comité de Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue fue el 14.10.2013.
- 4) El oficio ORD. N° 10905 del Director(S) de SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 07.11.2014 que solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de los Comités de Vivienda "Volcán Llaima" de Arauco; "Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue"; "Comité Pro Vivienda Puerto Bravo" de Arauco, y el "Comité de Mejoramiento Eleuterio Ramirez de Curanilahue", todos los anteriores de la Provincia de Arauco, Región del Bío Bío.
- 5) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el

D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que los inicios de obra informados por el Área de Construcción del SERVIU fueron realizados fuera del plazo normativo establecido para ello, produciendo un eventual caducidad de los subsidios, conforme al artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 de 2006, según el siguiente detalle;

Comité	Fecha de emisión de certificados.	Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras.	Fecha de inicio real de las obras.
VOLCAN LLAIMA	18.07.2013	16.09.2013	28.10.2013
ELEUTERIO RAMIREZ	18.10.2013	16.09.2013	28.10.2013
PRO VIVIENDA PUERTO BRAVO	07.03.2013	06.05.2013	23.09.2013
ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE	13.06.2013	12.08.2013	14.10.2013

- 2) Que el SERVIU no procedió a la notificación establecida en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, por lo que ni el PSAT ni los beneficiarios(as) pudieron conocer de la eventual caducidad de los subsidios y ejercer y ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico pudiere otorgarles.
- 3) Que la notificación aludida resulta indispensable para que el acto produzca sus efectos, por lo que, habiéndose omitido no se produjo la caducidad establecida en el artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U) de 2006.
- 4) Que, el fundamento del retraso del inicio de las obras se debió principalmente a una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo.
- 5) Que, considerando los principios de buena fe, certeza y seguridad jurídica, reconocidos en la jurisprudencia administrativa, la omisión de la referida notificación no puede impedir la concreción del subsidio habitacional y el pago de los servicios ejecutados, en circunstancias que los proyectos respectivos se encuentran en pleno desarrollo.
- 6) Que, finalmente, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Estas condiciones concurren como para disponer con efecto retroactivo el nuevo plazo de inicio de obras de los comités señalados en la siguiente tabla, considerando que los eventuales perjuicios que la caducidad de los subsidios ocasionaría a los terceros beneficiados son mayores a los beneficios que la Administración del Estado buscó perseguir con el otorgamiento de los mismos, y que las obras registran los siguientes porcentajes de avance informado:

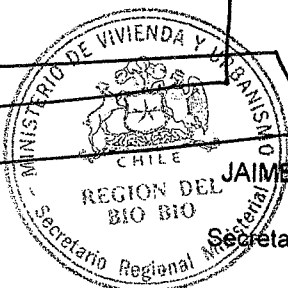
Comité	Porcentaje de avance de obras
VOLCAN LLAIMA	100%
ELEUTERIO RAMIREZ	100%
PRO VIVIENDA PUERTO BRAVO	100%
ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE	100%

- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los correspondientes subsidios, por lo que procede dictar la siguiente,

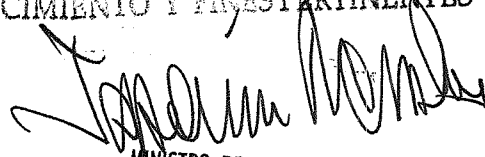
RESOLUCION

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde el 01.09.2013, para el inicio de las obras de los proyectos PPPF Título III, del "Comité de Vivienda Volcán Llaima", del "Comité Pro Vivienda Puerto Bravo" y Comité de Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue, de la Comuna de Arauco y proyectos PPPF Título II del "Comité Mejoramiento Eleuterio Ramírez" de la comuna de Curanilahue.
- 2) El nuevo plazo de inicio de obras otorgado mediante la presente resolución producirá efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE**


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO


V°B° Unidad Jurídica

PJM

Distribución

- Directora SERVIU Región del Bio Bío
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Área de Programación y Operación de Pago de Subsidios
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes



MEMORANDUM N° 422 / 2014

Concepción, 17 de Noviembre de 2014

**A: UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

**DE: DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

Ref.: Oficio Ord. N°10905 de fecha 07.11.2014 de SERVIU Región del Biobío.

Mat.: Solicita Nueva plazo de inicio de obras para los comités "Comité de vivienda Volcán Llaima", "Comité pro vivienda Puerto Bravo", "Comité Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue" de la comuna de Arauco y "Comité de mejoramiento Eleuterio Ramirez" de la comuna de Curanilahue.

Por el oficio de la ref., SERVIU solicito un nuevo plazo de inicio de 60 días corridos para las obras de los comités descritos en nómina pertenecientes al D.S. N° 255.

Las obras de los proyectos se iniciaron con posterioridad al plazo de 60 días desde la fecha de emisión de los certificados, por las razones que se indican en el oficio. Todos los comités cuentan obras ejecutadas al 100%, encontrándose los beneficios ejecutados y entregados a su titular.

El SERVIU solicita el nuevo plazo pues, pese a haberse completado las obras, no se pueden efectuar los pagos a al PSAT y empresa constructora sin la resolución que autorice el nuevo plazo

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud, se debe tener en consideración los antecedentes aportados y presentados a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

Nombre del Proyecto	Comuna	Fecha emisión de certificados	Fecha de vencimiento plazo de inicio de obras	Fecha de inicio real	Avance de obra
Comité de Vivienda Volcán Llaima	Arauco	18.07.2013	16.09.2013	28.10.2013	100%
Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue	Arauco	13.06.2013	12.08.2013	14.10.2013	100%
Comité pro vivienda Puerto Bravo	Arauco	07.03.2013	06.05.2013	23.09.2013	100%
Comité de mejoramiento Eleuterio Ramirez	Curanilahue	18.10.2013	16.09.2013	28.10.2013	100%

Considerando los antecedentes aportados y la revisión de ellos, se concluye que la solicitud cumple con los requerimientos de nuevo plazo de inicio de obras, con carácter retroactivo de acuerdo al art N°52 ley 19.880.

Por lo tanto, se derivan los antecedentes a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la resolución respectiva

Saluda atentamente a Ud.,



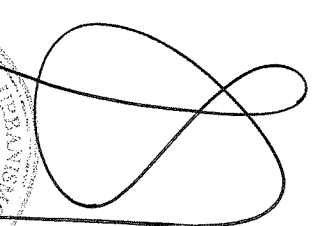
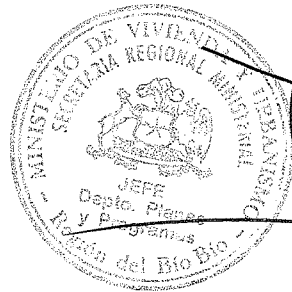
Distribución

Destinatario

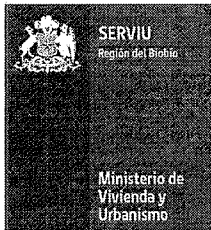
Depto. Planes y Programas (2)

Planes y Programas ()

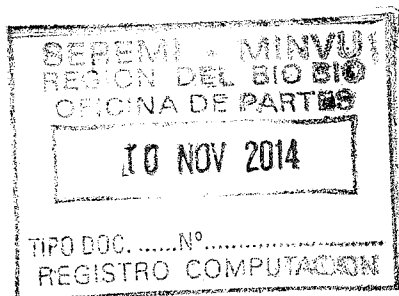
Oficina de Partes ()



Luis Weitzman Jara
Jefe(s) Planes y Programas



OFICIO ORDINARIO N°: **10905**



- ANT.:** Oficio N°265 del 25.09.2014 de la EGIS Cedecap Ltda., y Oficio N°679 del 24.09.2014 de la Consultora Natanael Ltda.
- MAT.:** Solicita nuevo plazo de inicio de obras en proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar que indica, con aplicación de art. 52 de la Ley N° 19.880.
- ADJ.:** Nómina de proyectos comuna de Arauco y Curanilahue.

CONCEPCION, 07 NOV 2014

A : JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarle, me dirijo a Usted con la finalidad de exponer lo siguiente:

Durante el proceso de reconstrucción por el pasado terremoto de 2010 y llamados regulares de años siguientes, se asignaron una cantidad importante de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255/2006. Muchos de esos proyectos fueron retrasados en sus inicios de obra, principalmente por una decisión de la propia Administración, al entregarse los respectivos certificados de subsidios habitacionales con un plazo en curso, limitando los días disponibles para desarrollar las labores administrativas que permitieran el cumplimiento normativo. Pese a lo anterior, las obras se iniciaron y culminaron su proceso de ejecución, sin que este Servicio haya adoptado el procedimiento de notificación de la caducidad, conforme al artículo 21 letra I), por no advertirse oportunamente del hecho.

Por lo expuesto, es primordial conceder nuevos plazos de inicio de obras, aplicando el efecto retroactivo consagrado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880. A nuestro juicio, los 2 presupuestos de la norma se cumplen: Por una parte el beneficio otorgado se ejecutó en los términos asignados y se encuentra actualmente entregado a su titular; y por otra, no existe lesión alguna a tercero, dado que la concreción de la obra benefició a su destinatario y permitirá pagar los correspondientes servicio del PSAT y empresa constructora.

Por lo ya señalado, solicito a Ud. disponer un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde 01.09.2013 al 31.10.2013, para el inicio de las obras de los proyectos PPPF Título III, del Comité de vivienda Volcán Llaima, Comité Pro Vivienda Puerto Bravo y Comité de Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue, de la comuna de Arauco y proyectos PPPF Título II Comité Mejoramiento Eleuterio Ramírez de la comuna de Curanilahue. Se adjunta nómina del proyecto solicitado de nuevo plazo de inicio de obras, con su información de respaldo.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Ud.,



MARCELO LOPEZ OTAROLA
Director Subregional SERVIU Región del Biobío

GFO/CTS/ARA

Distribución:

- Destinatario
- Dirección SERVIU
- Contraloría Interna SERVIU
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Oficina de Partes

N°	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	tipo	Año Programa	Nombre EP/EgisiPsat	Fecha de Inicio Real	% Avance de Obra
1	86528	Comité de Vivienda Volcán Llaima	Arauco	REGULAR	2013	Cedecap Consultores Ltda.	28.10.2013	100%
2	89253	Comité de Mejoramiento Eleuterio Ramirez	Curanilahue	REGULAR	2013	Cedecap Consultores Ltda.	28.10.2013	100%
3	86384	Comité Pro vivienda Puerto Bravo	Arauco	REGULAR	2013	Cedecap Consultores Ltda.	23.09.2013	100%
4	75664	Allegados y sin casa Villa Esperanza de Carampangue	Arauco	REGULAR	2013	Consultora Natanael	14.10.2013	100%



Oficio N° 265/ 2014
Mat.: Solicitud de Regularización
Curanilahue, 25 de Septiembre de 2014.

DE : EGIS
CEDECAP CONSULTORES LTDA.

A : IVONNE PRIETO GÓMEZ
DELEGADO PROVINCIAL SERVIU ARAUCO

Junto con saludar y mediante la presente, solicito a usted poder realizar una regularización de inicio de obras para los comités que se iniciaron fuera de plazo, a entender son los siguientes, correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S 255, Título II y III:

- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES PUERTO BRAVO, COMUNA DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES VOLCAN LLAIMA, COMUNA DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES ENTRE RIOS, COMUNA DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES SALVADOR ALLENDE ETAPA II, COMUNA DE CAÑETE.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES LAUTARO, COMUNA DE CAÑETE.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES COMITE DE VIVIENDA LOS VOLCANES, COMUNA DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES COMITÉ DE VIVIENDA UNIÓN CARAMPANGUINA, DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ AMPLIACIONES VILLA EL BOSQUE, COMUNA DE ARAUCO.
- ✓ - COMITÉ TERMICO COMITE DE VIVIENDA PALAFITOS DE LA COMUNA DE CAÑETE.
- ✓ - COMITÉ TERMICO JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LAGO LANALHUE, COMUNA DE CAÑETE.
- ✓ - COMITÉ MEJORAMIENTO ELEUTERIO RAMIREZ, COMUNA DE CURANILAHUE
- ✓ - COMITÉ MEJORAMIENTO EDUARDO FREI ONTALVA, COMUNA DE ARAUCO
- ✓ - COMITÉ MEJORAMIENTO BELEN DE ARAUCO

Sin otro Particular, saluda atte.

EGIS
CEDECAP CONSULTORES LTDA



RH/HBZ
DISTRIBUCION:
-Delegación Provincial SERVIU Arauco.
-Archivo CEDECAP CONSULTORES LTDA.
Sargento Aldea N° 1441 Fono – Fax 041-2691297, Curanilahue.

SERVIU DELEGACION PROVINCIAL ARAUCO OFICINA DE PARTES
23 SEP 2014
HORA
TIPO DOC.N°.....
REGISTRO COMPUTACION

OF. ORD. N°: 679 /

MAT : **Solicitud de Regularización de Inicio de Obras**

FECHA : Arauco, 24 de septiembre de 2014

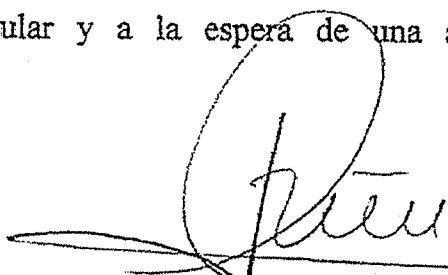
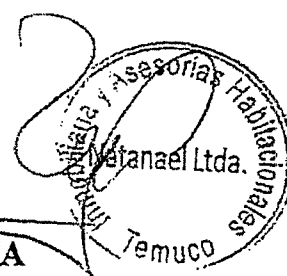
A : **SRA. SILVIA IVONNE PRIETO GÓMEZ**
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU PROVINCIAL DE LEBU

DE : **INMOBILIARIA Y ASESORIA HABITACIONAL NATANAEL LTDA**

Junto con saludarle, muy cordialmente a través del presente oficio, me permito hacer Solicitud de regularización de Inicio de Obras para el proyecto de Allegados y Sin Casa Villa Esperanza de Carampangue/Código 75664 de la comuna de Arauco, consta de 12 beneficiarios del subsidio PPPF título III Ampliación de vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 19 de Agosto de 2013 protocolizado con fecha 03 de Octubre de 2013 con la empresa constructora "Irene Álvarez Leyton".

A la presente fecha, las obras poseen el 100 % de avance de Obras, y considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa Constructora Irene Álvarez Leyton, beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

Sin otro particular y a la espera de una acogida favorable me despido cordialmente de Usted.

ANDREA MELLADO ANGUIA
REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA Y ASESORIA HABITACIONAL NATANAEL LTDA.
RUN 76.012.933-R

AMA/ecu.

Distribución:

- Indicado
- C. c. Archivo EGIS

LEGACION PROVINCIAL ARAUCO OFICINA DE PARTES
25 SEP 2014
HORA
TIPO DOC.N°
REGISTRO COMPUTACION

INMOBILIARIA Y ASESORIA HABITACIONAL NATANAEL LTDA.

Casa Matriz Calle M. Rodríguez N° 825, Oficina N° 308, Temuco Región de la Araucanía- Email consultoranatanael@gmail.com



INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 06 /2014

I. Datos del Proyecto

Nombre Proyecto	COMITÉ DE VIVIENDA VOLCAN LLAIMA ✓
EGIS/PSAT	Cedecap consultores Ltda.
Empresa Constructora	RACHEL RIQUELME TIRAPEGUI.
Provincia	ARAUCO
Comuna	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
N° beneficiarios	10
Supervisor SERVIU	VANESSA SAEZ
Resolución Exenta de llamado	Res. Ex. 4019 de 10-06-2013
Fecha de publicación de las nóminas de selección	23/06/2013
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	18-07-2013
Fecha vencimiento inicio de obras	16-09-2013
Fecha real de inicio de obras	28/10/2013
Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras	25/08/2014
Nuevo plazo solicitado	30 Días; Período comprendido entre el 30-09-2013 y 29/10/2013
% de avance/ejecución de obras a la fecha	100%

II. Generalidades:

El proyecto Comité DE VIVIENDA VOLCAN LLAIMA Código 86528 de la comuna de ARAUCO, consta de 10 beneficiarios del subsidio PPPF título III AMPLIACION de vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 22/07/2013 protocolizado con fecha 14/10/2013 con la empresa constructora RACHEL RIQUELME TIRAPEGUI.



III. Análisis:


Tal como señala cuadro de Item I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 18/07/2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del Servicio que participan en estos actos públicos, concretando esta entrega finalmente en la fecha 28/10/2013, no pudiendo formalizar el inicio por parte del PSAT y la empresa constructora, lo que no fue posible de cumplir, por los trámites administrativos que ello implica.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

A la presente fecha, las obras poseen el 100% indicado en la tabla inserta en el presente informe, lo que se funda en la eficaz ejecución de este tipo de obras, que en su mayoría constituyen obras de baja complejidad constructiva.

IV. Conclusión:

Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora RACHEL RIQUELME TIRAPEGUI beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Encargada Programa PPPF	
PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Supervisor SERVIU	

Arauco, 25 de AGOSTO, 2014.



INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 03/2014

I. Datos del Proyecto

Nombre Proyecto	Comité Mejoramiento Eleuterio Ramírez
EGIS/PSAT	Cedecap Consultores Ltda.
Empresa Constructora	Patricio Andrés Becerra Bustos
Provincia	Arauco
Comuna	Curanilahue
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	II
N° beneficiarios	13
Supervisor SERVIU	Viviana Duran Navarrete
Resolución Exenta de llamado	4019 de Abril del 2013
Fecha de publicación de las nóminas de selección	13/06/2013
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	18/07/2013
Fecha vencimiento inicio de obras	16/09/2013
Fecha real de inicio de obras	28/10/2013
Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras	25/08/2014
Nuevo plazo solicitado	30 Días; Período comprendido entre el 30/09/2014 y 29/10/2014
% de avance/ejecución de obras a la fecha	100 % de avance de las obras

II. Generalidades:

El proyecto, Comité Mejoramiento Eleuterio Ramírez, Código 89253, de la comuna de Curanilahue, consta de 13 beneficiarios del subsidio PPPF título II Mejoramiento de vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 11/11/2013, protocolizado con fecha 21/11/2013 con la empresa constructora Patricio Andrés Becerra Bustos.



III. Análisis:

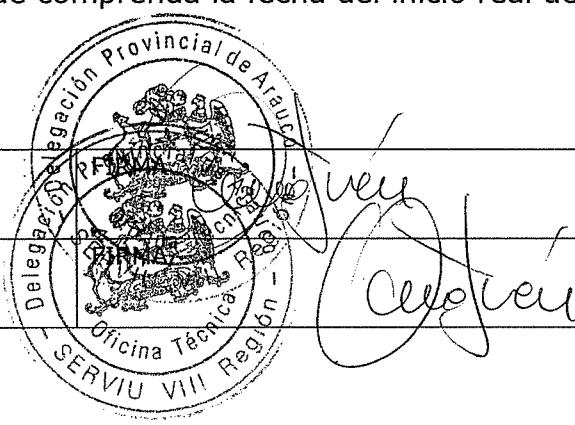
Tal como señala cuadro de Item I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 18/07/2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del Servicio que participan en estos actos públicos, concretando esta entrega finalmente en la fecha 28/10/2013, no pudiendo formalizar el inicio por parte del PSAT y la empresa constructora, lo que no fue posible de cumplir, por los trámites administrativos que ello implica.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

A la presente fecha, las obras poseen el 100% terminadas, indicado en la tabla inserta en el presente informe, lo que se funda en la eficaz ejecución de este tipo de obras, que en su mayoría constituyen obras de baja complejidad constructiva.

IV. Conclusión:

Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora, Patricio Andrés Becerra Bustos, beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Encargada Programa PPPF	
PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Supervisor SERVIU	

Arauco, 25 de Agosto del 2014.



INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 1/2014

I. Datos del Proyecto

Nombre Proyecto	COMITÉ PRO VIVIENDA PUERTO BRAVO
EGIS/PSAT	CEDECAP CONSULTORES LTDA.
Empresa Constructora	ALFONSO FLORES C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L
Provincia	ARAUCO
Comuna	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
N° beneficiarios	22
Supervisor SERVIU	Gerardo Rojas Vallejos
Resolución Exenta de llamado	Res. Ex. 5111 de 22.06.2012
Fecha de publicación de las nóminas de selección	28.02.2013
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	07.03.2013
Fecha vencimiento inicio de obras	06.05.2013
Fecha real de inicio de obras	23.09.2013
Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras	20.08.2014
Nuevo plazo solicitado	30 Días; Período comprendido entre el 25.08.2013 y 24.09.2013
% de avance/ejecución de obras a la fecha	100%

II. Generalidades:

El proyecto Comité PRO VIVIENDA PUERTO BRAVO Código 86384 de la comuna de Arauco, consta de 22 beneficiarios del subsidio PPPF título III Ampliación de vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 10/06/2013 protocolizado con fecha 13/08/2013 con la empresa constructora ALFONSO FLORES C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L




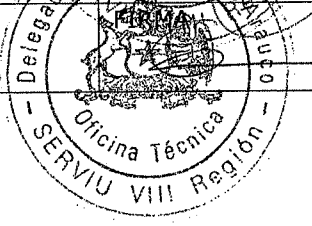
III. Análisis:

Tal como señala cuadro de Item I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 07.03.2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del Servicio que participan en estos actos públicos, concretando esta entrega finalmente en la fecha 01/05/2013, restando sólo 5 días para formalizar el inicio por parte del PSAT y la empresa constructora, lo que no fue posible de cumplir, por los trámites administrativos que ello implica.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

IV. Conclusión:

Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora ALFONSO FLORES C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L, beneficiarios ni EGIS/PSAT, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Encargada Programa PPPF	
PROFESIONAL Gerardo Rojas Vallejos Supervisor SERVIU	

Lebu, 20 de Agosto, 2014.



INFORME SOLICITUD NUEVO PLAZO INICIO OBRAS SUBSIDIOS PPPF N° 01/2014

I. Datos del Proyecto

Nombre Proyecto	COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE ✓
EGIS/PSAT	NATANAEL
Empresa Constructora	IRENE ALVAREZ
Provincia	ARAUCO
Comuna	ARAUCO
Programa	PPPF
Decreto supremo	255/2006
Título	III
N° beneficiarios	12
Supervisor SERVIU	VANESSA SAEZ
Resolución Exenta de llamado	TRATO DIRECTO
Fecha de publicación de las nóminas de selección	Res. Ex. 3530 de 22.05.2013
Fecha de emisión de los certificados de subsidio	13.06.2013
Fecha vencimiento inicio de obras	12.08.2013
Fecha real de inicio de obras	14.10.2013
Fecha solicitud de nuevo plazo inicio de obras	25.08.2014
Nuevo plazo solicitado	30 Días; Período comprendido entre el 14.09.2013 y 13.10.2013
% de avance/ejecución de obras a la fecha	100%

II. Generalidades:

El proyecto Comité **COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE** Código 75664 de la comuna de ARAUCO, consta de 12 beneficiarios del subsidio PPPF título III Ampliaciones de vivienda, que cuentan con contrato de construcción de fecha 19/08/2013 protocolizado con fecha 03/10/2013 con la empresa constructora Irene Alvarez.



III. Análisis:

Tal como señala cuadro de Item I del presente informe, la fecha de emisión de los certificados fue el 13.06.2013, sin embargo la entrega de éstos a los beneficiarios fue aplazada, debido a compromisos de las autoridades del Servicio que participan en estos actos públicos, además la Egis Natanael no solicitó inicio de obras, la empresa tuvo que recurrir directamente al SERVIU para realizar la entrega de terreno, concretando esta entrega finalmente en la fecha 14/10/2013.

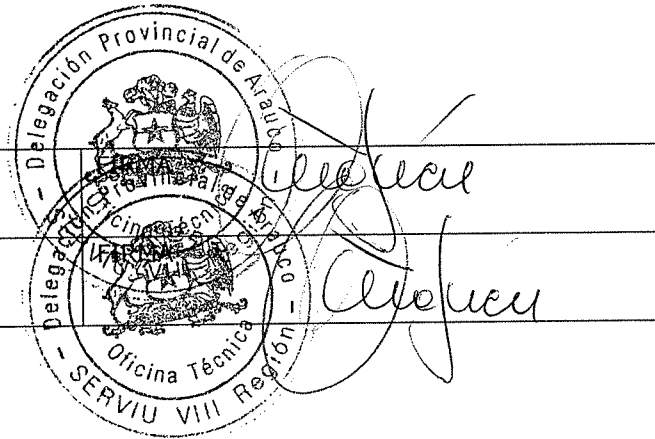
Como consecuencia de lo anterior, se produjo un atraso de todo el proceso posterior, el que se normalizó a partir de la fecha de entrega de los certificados de subsidios, no afectando el correcto avance de las obras, aun cuando está inconclusa la regularización de iniciar las obras dentro de los plazos normativos.

A la presente fecha, las obras poseen el 100% indicado en la tabla inserta en el presente informe, lo que se funda en la eficaz ejecución de este tipo de obras, que en su mayoría constituyen obras de baja complejidad constructiva.

IV. Conclusión:

Considerando que las causas del retraso en el inicio de las obras dentro de plazo normativo no son atribuibles a la empresa constructora Irene Alvarez, ni beneficiarios, se requiere un nuevo plazo de inicio de obras de 30 días, período que comprenda la fecha del inicio real de las mismas.

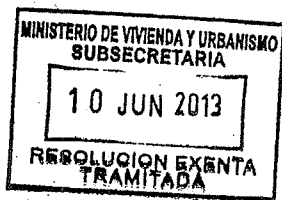
PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Encargada Programa PPPF
PROFESIONAL Viviana Duran Navarrete Supervisor SERVIU



Arauco, 25 de agosto, 2014.

05/06

RRR/MBC/LGA
..IN. N° 558 / 2013



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1540 (V. Y U.), DE 2013, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL MES DE ABRIL, DEL LLAMADO A POSTULACION NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADA POR LOS TITULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, SISTEMAS SOLARES TERMICOS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS, Y APRUEBA RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS

SANTIAGO,

10 JUN 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

4019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 4 de Enero de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 1540, de (V. y U.), de fecha 7 de Marzo de 2013, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, proyectos que consideren a los discapacitados, ampliación para adulto mayor, sistemas solares térmicos, acondicionamiento térmico.
4. La Resolución Exenta N° 2.462, (V. y U.), de fecha 12 de Abril de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 1.540, (V. y U.), de 2013, en el sentido de:
 - a) Establecer claridad en cuanto al puntaje adicional y en qué condiciones se obtiene, para aquellos interesados en postular a proyectos de habitabilidad del título II, para la Accesibilidad Universal de personas con discapacidad y/o con movilidad reducida, en especial las que requieren el uso permanente de sillas de ruedas,
 - b) Potenciar las obras de Eficiencia Energética, en especial aquellas destinadas a fomentar el ahorro energético, permitiendo que aquellos beneficiados anteriormente con otras obras del Título II puedan postular a el llamado realizado por Resolución señalada en el Visto precedente, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de postergar el cierre del llamado para colectores solares hasta el día 16 de Abril de 2013, debido a problemas de demora en la tramitación de la Resolución de Modificación del llamado y la necesidad de que las regiones postularan aquellos proyectos de colectores solares, que se encontraban a la espera de esta Resolución para poder ser factibles de postular.
2. Que cerrado el proceso de postulación del mes de Abril del Llamado en Condiciones Especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para proyectos de los Títulos I, II y III, proyectos que consideren a los discapacitados, ampliación para adulto mayor, sistemas solares térmicos, acondicionamiento térmico, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, dicto la siguiente

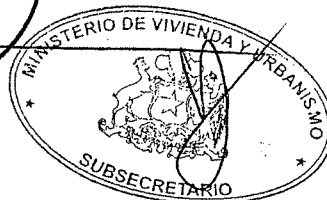


4. Comprométanse los recursos disponibles, para la selección del mes de Abril de 2013, del Llamado en Condiciones Especiales de 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	T-I; TII y Acond. Térmico (resto regiones) - UF		TITULO III - UF		TITULO II TERMICO - UF		TOTAL SUBSIDIO - UF	TOTAL A.T. UF	TOTAL UF
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	4.102,00	1.015,68	-	-	0	0,00	4.102,00	1.015,68	5.117,68
1	3.108,00	579,25	-	-	0	0,00	3.108,00	579,25	3.687,25
2	13.255,00	1.673,50	-	-	0	0,00	13.255,00	1.673,50	14.928,50
3	880,00	104,00	5.790,00	439,00	0	0,00	6.670,00	543,00	7.213,00
4	40.800,00	4.397,50	16.970,00	1.658,00	0	0,00	57.770,00	6.055,50	63.825,50
5	101.317,00	11.108,10	55.120,00	5.411,14	0	0,00	156.437,00	16.519,24	172.956,24
6	16.204,00	1.982,40	20.070,00	2.005,00	0	0,00	36.274,00	3.987,40	40.261,40
7	63.116,00	7.340,31	49.855,00	4.650,62	39.330	2.263,50	152.301,00	14.254,43	166.555,43
8	159.520,00	18.563,68	116.560,00	10.478,62	105.030	5.940,00	381.110,00	34.982,30	416.092,30
9	47.390,00	5.053,69	100.686,00	9.790,84	116.760	6.409,42	264.836,00	21.253,95	286.089,95
14	15.965,00	1.942,01	8.755,00	873,00	41.230	2.316,50	65.950,00	5.131,51	71.081,51
10	31.640,00	3.569,05	20.220,00	1.883,00	5.800	319,00	57.660,00	5.771,05	63.431,05
11	-	-	15.385,00	1.253,00	21.710	1.247,50	37.095,00	2.500,50	39.595,50
13	294.285,00	36.298,55	5.200,00	510,00	0	0,00	299.485,00	36.808,55	336.293,55
TOTAL	791.582,00	93.627,72	414.611,00	38.952,22	329.860,00	18.495,92	1.536.053,00	151.075,86	1.687.128,86

5. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

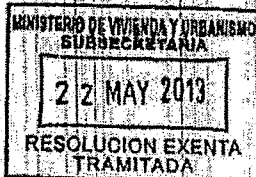
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



FRM/GC/JPB
INT. N° 469 / 2013



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 13 FAMILIAS DEL COMITE DE ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE, COMUNA DE ARAUCO, REGION DEL BIOBIO.

SANTIAGO, 22 MAY 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3530

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 04 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 1815, de fecha 08 de febrero de 2013, del Director (S) SERVIU de la región del Bío Bío, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, para 13 familias integrantes del Comité de Allegados y sin Casa "Villa Esperanza" de Carampangue, de la comuna de Arauco, región del Bío Bío, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la región del Bío Bío, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a la realización de obras de ampliación de viviendas para familias integrantes del Comité de Allegados y sin Casa "Villa Esperanza" de Carampangue, de la comuna de Arauco, por cuanto las soluciones habitacionales que poseen, cuentan con tan sólo 17,08m², lo que les imposibilita desarrollarse dignamente como grupo familiar producto de los altos índices de hacinamiento con que cuentan, con el consiguiente deterioro que esto conlleva en su calidad de vida, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 13 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto máximo individual de 194,00 Unidades de Fomento, a las familias del Comité de Allegados y sin Casa "Villa Esperanza" de Carampangue, de la comuna de Arauco, que a continuación se indican:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO (UF)
1	ABURTO	FARRA	JOSE FLORENTINO	9226044	5	194,00
2	AGUAYO	OLIVA	DOMINGO HUMBERTO	11153786	0	194,00
3	BURGOS	BUSTOS	SILVIA RUTH	6815524	X	194,00
4	BURGOS	SOTO	ELBERTO SEGUNDO	8891096	6	194,00
5	CHAVEZ	CUEVAS	GRACIELA DEL CARMEN	9425005	6	194,00
6	FONTALBA	HUERTA	JOSE OSVALDO	10005465	3	194,00
7	HERAMOSILLA	GUZMAN	NOLBERTO	3885803	3	194,00
8	LOPEZ	ALARCON	VICTOR MANUEL	7570858	4	194,00
9	MEDINA	SEPULVEDA	ALONSO CIPRIANO	12772206	4	194,00
10	MORA	LEYTON	GUILLELMO RAUL	11576373	3	194,00
11	TAPIA	LAGOS	TEODORO	4742207	8	194,00
12	TORRES	COLOMA	JOSE ANGEL	5158320	5	194,00
13	TORRES	TORO	VERONICA ESTER	9017191	7	194,00
TOTAL RECURSOS						2.522,00

2. Exímese a las personas individualizadas en el cuadro precedente, de cumplir con lo dispuesto en el artículo 16, letra b) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que dice relación con que la dirección de la Ficha de Protección Social, debe corresponder al domicilio de la vivienda a ampliar.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignanse 10 UF por cada familia beneficiada, totalizando 130 Unidades de Fomento correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. Imputase el monto total de 2.652 Unidades de Fomento, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2013, de los cuales 2.522 UF corresponden al subsidio directo y 130 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO RARRAZAVAL MENA (S)
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI REGION DEL BIOBIO
- UNIDAD PPPF - SERVU REGION DEL BIOBIO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° 3)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



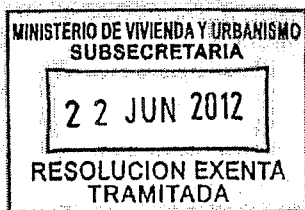
MANUEL JOSE PAU VILLARINO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE



FV/MGC/MARC
Int. N° 595/2012

D.O. 28-06-2012

LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU CLASE REGULADA POR EL TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES Y FIJA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS/



SANTIAGO, 22 JUN. 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5111

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo dispuesto en la letra d) de su Artículo 13.
2. La Resolución Exenta N° 214 y sus modificaciones, de fecha 9 Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Circular N° 02, de fecha 6 de Enero de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores SERVIU, de todas las Regiones, mediante la cual informa el Programa Habitacional del año 2012, y



CONSIDERANDO:

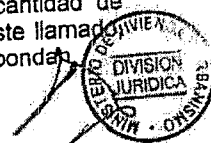
Lo señalado en el punto 4. de la Circular N° 02, citada en el Visto 3 de la presente Resolución y la letra e) de la Glosa 02 asociada a Subtítulo 33, del Ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público (Ley 20557), que establece que de los recursos considerados en el Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 10% para aquellos postulantes que desean ampliar su vivienda para recibir a un Adulto Mayor con dependencia económica y/o física, y lo dispuesto en la letra d) del artículo 13 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en cuanto a que las resoluciones que dispongan llamados especiales fijarán las condiciones o requisitos de postulación, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Llámase a postulación nacional en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, para el desarrollo de proyectos de Ampliación de la Vivienda, a través de postulación colectiva o individual de conformidad con las disposiciones del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones. En este llamado podrán presentarse además proyectos especiales definidos en el punto 3 de esta resolución, destinados a acoger a un Adulto Mayor, o en caso de ser este último el propietario de la vivienda a intervenir, a albergar a uno o más familiares que vengán a residir con él. En este llamado podrán participar proyectos que cuenten con Certificado de Calificación hasta el 28 de Septiembre de 2012.
2. Los recursos involucrados para la selección de los proyectos postulantes en el concurso dispuesto en el resuelvo número 1 de esta Resolución, se distribuyen regionalmente según el siguiente cuadro:

REGION	U.F
15	3.000
1	3.000
2	11.000
3	9.000
4	30.000
5	35.000
6	85.000
7	54.000
8	120.000
9	62.000
14	20.000
10	80.000
11	8.000
12	3.000
13	100.000
TOTAL	623.000

El número de proyectos seleccionados en cada Región alcanzará hasta la cantidad de subsidios susceptibles de financiar con los recursos disponibles destinados a este llamado según la tabla precedente, incluidos los servicios de asistencia técnica que correspondan.



3. En caso de proyectos que incluyan la integración de un Adulto Mayor, los montos de subsidio y montos de Asistencia Técnica serán los siguientes:

Tramo	Monto de Subsidio (U.F)	Monto de Asistencia Técnica	
		Cupón 1	Cupón 2
1	160	4	8
2	170	4	9
3	185	4	9
4	200	5	9

- 3.1 Los postulantes que sean familiares de un Adulto Mayor, cuyo proyecto tenga como destino acogerlo en su vivienda, deberán cumplir con las siguientes condiciones:
- 3.1.1 Presentar carta compromiso del postulante y/o del Adulto Mayor que habitará la vivienda, que indique que este último morará en ella. El SERVIU se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta condición y en caso de no cumplirla y que la vivienda intervenida no cumpla con las condiciones habitacionales mínimas señaladas en 3.1.2, el beneficiario del subsidio deberá hacer devolución al SERVIU respectivo del monto de subsidio entregado para este proyecto.
- 3.1.2 El proyecto de ampliación debe corresponder a un proyecto de Nuevo Dormitorio de acuerdo a lo señalado en la letra c.1), y el proyecto de Baño de acuerdo a lo señalado en la letra c.4) ambos del Título III, ampliación de la vivienda, del Artículo 5° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. El dormitorio a construir deberá contar con el metraje mínimo que permita que en él puedan ubicarse dos camas, con 2 closets, con el espacio suficiente para el desplazamiento dentro de éste. El baño deberá contar, preferentemente, con acceso directo desde el dormitorio. El estándar de ambos, deberá cumplir con el cuadro normativo contenido en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 3.1.3 Si el Adulto Mayor tuviera algún grado de discapacidad, el recinto que lo acoja y el baño deberán contar con las facilidades que le permitan utilizarlo adecuadamente. En estos casos, SERVIU deberá verificar que la solución propuesta contemple las medidas necesarias para su uso según el tipo de discapacidad.
- 3.1.4 El Adulto Mayor que es acogido, no puede ser propietario de una vivienda.
- 3.2 En caso de proyectos en que el postulante sea un Adulto Mayor propietario de la vivienda a intervenir, y que la propuesta contemple una ampliación de tenga como destino acoger a un familiar que pueda ayudarlo y cuidarlo, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- 3.2.1 Carta Compromiso que indique que el proyecto de ampliación está destinado a acoger voluntariamente a uno o más familiares en su vivienda.
- 3.2.2 El proyecto de ampliación podrá corresponder al mismo tipo de proyecto definido en el punto 3.1.2 precedente, en caso de que la vivienda a intervenir tenga un solo baño, o a dos dormitorios, siempre que la vivienda, una vez intervenida, no sobrepase los 4 dormitorios. El estándar de los recintos a ejecutar también deberá cumplir con lo señalado en el punto 3.1.2 precedente, excepto que en caso de ejecutarse un baño, no será exigencia que el acceso a éste sea por el nuevo dormitorio.
- 3.2.3 El familiar a ser acogido para acompañar al Adulto Mayor no puede ser propietario de una vivienda.
- 3.2.4 El proyecto en este caso contará con el monto señalado para cada tramo de subsidio en la tabla del punto 3 de esta resolución.
- 4 Para participar en un proceso de selección las personas interesadas, deberán acreditar haber enterado un ahorro mínimo de 5 UF y haber sido encuestados con Ficha de Protección Social.

5. Los puntajes de corte de la ficha de Protección Social para el Título III y el procedimiento de su cálculo, serán determinados conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 7.080, (V. y U.), de 2008.
6. Los proyectos de ampliación de una vivienda que tengan por objeto acoger a un Adulto Mayor o sea éste quien desee integrar a uno o más familiares en su vivienda, obtendrán 80 puntos adicionales a los ya establecidos en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
7. Los proyectos se deberán ingresar en las oficinas de partes de los SERVIU correspondientes a la Región en la que se postula, en sus Delegaciones Provinciales, o en otro lugar que el SERVIU disponga, el que deberá ser debidamente publicitado.
8. Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos. La difusión de dichas nóminas se realizará por los SERVIU en los términos previstos en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

Andrea Isabel Rivera Aburto

De: Pablo Torres Lagos
Enviado el: miércoles, 29 de octubre de 2014 16:05
Para: Andrea Isabel Rivera Aburto
CC: Pablo Torres Lagos
Asunto: 473- 479- RE: Disponibilidad Presupuestaria

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

473- Envío una parte de lo consultado.
Saludos

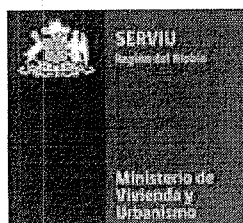
Nº pedido	RESPONSABLE	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Rut Beneficiario	dv	Nombre Beneficiario	Comuna	Línea subsidio	Tipología
473	Andrea Rivera	82960	COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA VILLA ESPERANZA DE CARAMPANGUE				ARAUCO	DS 255	PPPF
474	Andrea Rivera	86124	COMITÉ JJ.VV LOS CASTAÑOS				ARAUCO	DS 255	PPPF
475	Andrea Rivera	86300	COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO AMANECER				ARAUCO	DS 255	PPPF
476	Andrea Rivera	97183	COMITÉ TÉRMICO EDUARDO FREI				ARAUCO	DS 255	PPPF
477	Andrea Rivera	89587	COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS AÑOS DORADOS				ARAUCO	DS 255	PPPF
478	Andrea Rivera	76490	COMITÉ DE VIVIENDA LOS VOLCANES				ARAUCO	DS 255	PPPF
479	Andrea Rivera	87644	COMITÉ DE AMPLIACIONES VILLA PORTAL DEL VALLE				ARAUCO	DS 255	PPPF

De: Andrea Isabel Rivera Aburto
Enviado el: miércoles, 29 de octubre de 2014 13:45
Para: Pablo Torres Lagos
Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Estimado,

Junto con saludar, envié planilla con solicitud de Disponibilidad Presupuestaria para 8 Comités, de la comuna de Arauco, Cañete y Lebu . Con el fin de gestionar la nueva vigencia de inicio de obras del PPPF, reglamentado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006. Desde ya gracias por su gestión.

Saludos.-



Andrea Rivera Aburto
Área Sectores Medios y PPPF

SERVIU Región Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo (56-41) 2292223
ariveraa@minvu.cl



Andrea Isabel Rivera Aburto

De: Pablo Torres Lagos
Enviado el: jueves, 30 de octubre de 2014 11:38
Para: Andrea Isabel Rivera Aburto
CC: Pablo Torres Lagos
Asunto: 484-500- RE: Disponibilidad Presupuestaria

484-500- Hola Andrea, te envío el detalle de las personas pagadas de acuerdo al nº de pedido.
Saludos

Nº pedido

Nº pedido	RESPONSABLE	Código Proyecto	Comuna	Línea subsidio	Tipología	tipo	Año Programa	Nombre EP/EgisIPsat
484	Andrea Rivera	72241	CURANILAHUE	DS 255	PPPF	REGULAR		NASRI ALARCON
485	Andrea Rivera	89253	CURANILAHUE	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
486	Andrea Rivera	86528	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
487	Andrea Rivera	82709	CURANILAHUE	DS 255	PPPF	REGULAR		SOC. CONSULTORA GNOSIS LTI
488	Andrea Rivera	86384	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
489	Andrea Rivera	86531	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
490	Andrea Rivera	82711	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		SOC. CONSULTORA GNOSIS LTI
491	Andrea Rivera	88746	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
492	Andrea Rivera	88900	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
493	Andrea Rivera	62972	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		SOCIEDAD INMOBILIARIA CON LTDA.
494	Andrea Rivera	75841	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		SOCIEDAD INMOBILIARIA CON LTDA.
495	Andrea Rivera	86266	LEBU	DS 255	PPPF	REGULAR		MUNICIPALIDAD DE LEBU
496	Andrea Rivera	86692	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
497	Andrea Rivera	90587	ARAUCO	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
498	Andrea Rivera	86220	CAÑETE	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
499	Andrea Rivera	86218	CAÑETE	DS 255	PPPF	REGULAR		CEDECAP CONSULTORES LTDA
500	Andrea Rivera	67545	TIRÚA	DS 255	PPPF	REGULAR		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE T

Detalle de pagos por nº de pedido:

nº pedido						
484	1	02.104.963-8	MARÍA DEIDAMIA SEPÚLVEDA AMAYA	TÍTULO II	2011 / 40	21-11-2013
484	2	05.824.906-8	DONATILA DEL CARMEN REBOLLEDO NAVARRETE	TÍTULO II	2011 / 40	21-11-2013
484	3	03.538.784-6	OLGA DINA PEÑA SÁEZ	TÍTULO II	2011 / 40	21-11-2013
484	4	03.256.795-9	HERMINIO DEL ROSARIO OLAVE ZAPATA	TÍTULO II	2011 / 40	21-11-2013
484	5	12.923.932-8	YESSENIA BEATRIZ MORA CAMPOS	TÍTULO II	2011 / 40	21-11-2013

